

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º., 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día veintiuno del mes de noviembre del año 2018, expide el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 40

INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en su oportunidad, la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento el informe de las actividades realizadas en el período comprendido de enero a octubre del año 2017, para ser presentado ante el H. Ayuntamiento de Campeche.

SEGUNDO: Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el presente acuerdo conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que el H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- II. Que mediante el Decreto Número 186 de la LXII Legislatura del Estado de Campeche, se reformó el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 0478, Segunda Sección, con fecha 13 de julio del año 2017 que en sus términos conducentes refieren:

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTÍCULO 128.- *Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:*

XXVII. Entregar informes al cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para que éste lo haga al Sistema Estatal Anticorrupción.

- III. Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, presenta ante el H. Cabildo el informe de las actividades realizadas en el período comprendido de enero a septiembre del año 2018, mismo que textualmente señala lo siguiente:

INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE 2018

San Francisco de Campeche, Camp., a 29 de octubre del 2018.

Este informe se emite en cumplimiento al Artículo 128 Fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que instruye a este Órgano Interno de Control a *“Entregar informes al cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para que éste lo haga al Sistema Estatal Anticorrupción”*, mismo que contiene la información relativa al periodo Enero-Septiembre del año 2018.

Publicado el 9 de febrero de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, la nueva estructura orgánica del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche aprobada durante el orden del día de la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de diciembre de 2017, permitirá incrementar su capacidad para cumplir con sus facultades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y, el Reglamento Municipal.

La aprobada estructura orgánica del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se compone de tres Subdirecciones (Auditoría, Jurídica y de Inversión), así como la Unidad de Investigación y la Unidad de Substanciación; en las cuales se realizan las diferentes etapas para identificar, evaluar y resolver una posible Responsabilidad Administrativa, así como sancionar aquellas en las que se compruebe su existencia.

Sin embargo, el 1 de octubre de 2018 se recibió un Órgano Interno de Control con el 56% del personal aprobado desde diciembre 2017, dejando una incertidumbre en su compromiso y eficaz actuar en materia de Responsabilidades Administrativas.

Es relevante destacar que las actividades realizadas durante el periodo Enero-Septiembre del 2018 en materia de responsabilidades administrativas y que a continuación se mencionan, se generaron con la información disponible, en el entender que se efectuó un cambio de administración y la Titular saliente del Órgano Interno de Control no proveyó el informe correspondiente del multicitado periodo:

1. Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Campeche.
 - a) A las 38 Autoridades Auxiliares se les realizaron:
 - 342 procesos de revisión de sus movimientos de efectivo;
 - 38 verificaciones de material eléctrico en alumbrado público;
 - 23 auditorías integrales en materia legal, financiera, patrimonial y archivos.

Ninguna auditoría integral concluyó con observaciones, por consiguiente, ningún caso fue turnado a la Unidad de Investigación.

b) A la Unidad Administrativa de Tesorería se le realizaron dos auditorías internas.

- 782/CM/AUD/2017 – Fiscalización de los ingresos derivados de los aprovechamientos correspondientes a los ejercicios fiscales de 1992 a 2016, sobre las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales.
Esta auditoría interna generó 5 observaciones y 3 recomendaciones.
El 17 de septiembre de 2018 se turnó a la Unidad de Investigación para abrir la carpeta de investigación y en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidades administrativas.
- 40/AUD/CM/SA/2017 – Retenciones de ISR efectuada tanto a trabajadores como a profesionistas, arrendamientos y otros correspondientes a los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y, de enero a octubre de 2017.
Esta auditoría interna generó 5 observaciones.
El 19 de septiembre de 2018 se turnó a la Unidad de Investigación para abrir la carpeta de investigación y en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidades administrativas.

2. La Auditoría Superior de la Federación (ASF) realizó, con la atención y seguimiento del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, las siguientes auditorías externas:

- 653-DS-GF – Aplicación de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).
Esta auditoría externa contiene actualmente 5 observaciones en la Cédula de Resultados Finales, estando a la espera de respuesta por parte de la ASF para su Informe Final o Resolución.
- 652-DS-GF – Aplicación de recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).
Esta auditoría externa contiene actualmente con 4 observaciones en la Cédula de Resultados Finales, estando a la espera de respuesta por parte de la ASF para su Informe Final o Resolución.
- 654-DS-GF – Aplicación de recursos del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG).
Esta auditoría externa contiene actualmente 3 observaciones en la Cédula de Resultados Finales, estando a la espera de respuesta por parte de la ASF para su Informe Final o Resolución.
El 23 de julio de 2018 se turnó a la Unidad de Investigación para abrir la carpeta de investigación y en su caso, iniciar con el procedimiento de responsabilidades administrativas para 1 de las 3 observaciones. Con respecto a las 2 observaciones faltantes, éstas se encuentran en análisis por la ASF.
- 651-DE-GF – Aplicación de recursos de Participaciones Federales transferidas a los Municipios.
De esta auditoría externa se esperan los resultados finales por parte de la ASF.

3. La Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM) realizó, con la atención y seguimiento del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, las siguientes auditorías externas:

- ASE/DADB/083/2018 – A la Cuenta Pública 2017.

Esta auditoría externa contiene 48 observaciones en su Dictamen Técnico, estando a la espera de respuesta por parte de la ASECAM para su Dictamen Final. Existe una promoción de responsabilidades administrativas sancionatoria por parte de la ASECAM.

- ASE/DAD/035/2018 – Aplicación de los recursos de los Fondos Federales: Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad (FAIP) y, Fondo para el Fortalecimiento Financiero para inversión (FORTAFIN).
Esta auditoría externa contiene 38 observaciones en su Dictamen Técnico, estando a la espera de respuesta por parte de la ASECAM para su Dictamen Final.
 - ASE/DAA/030/2018 – Al Desempeño del año 2017.
Esta auditoría externa contiene 6 observaciones en su Dictamen Técnico, estando a la espera de respuesta por parte de la ASECAM para su Dictamen Final.
4. La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche (SECONT) realizó, con la atención y seguimiento del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, la siguiente auditoría externa:
- SC-DGAG-SAF-2018/02669 – Aplicación de los recursos del Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.
Esta auditoría externa contiene 2 observaciones en su Cédula de Resultados.
Existe un probable reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y la Unidad de Investigación abrió la carpeta de investigación, para que en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidades administrativas.
5. La Secretaría de la Función Pública no realizó ninguna auditoría en el periodo informado.

En la Unidad de Investigación, en el periodo Enero-Septiembre 2018, se iniciaron sólo 2 procesos de investigación, los cuales actualmente se encuentran en trámite para la documentación de la supuesta conducta inadecuada y, 39 promociones de investigación no fueron iniciadas. De tal manera que en el periodo informado, la Unidad de Substanciación no inició procedimiento alguno de responsabilidades administrativas, dando como resultado la inexistencia de una resolución absoluta o sanción para algún servidor público derivado de alguna falta administrativa en su actuar.

Con respecto a la Subdirección de Inversión de este Órgano Interno de Control:

- Se identificaron que en el periodo Enero-Septiembre 2018, se concluyeron 12 obras públicas (4 urbanas y 8 rurales) y 14 obras públicas urbanas por concluir antes de finalizar el año 2018, de las cuales este Órgano Interno de Control no cuenta con el correspondiente soporte documental que acredite el cumplimiento físico y financiero de estas obras públicas. De tal manera, que actualmente nos encontramos en la etapa de integración del expediente de cada una de estas obras públicas para que en caso de identificar incumplimientos en alguna etapa del procedimiento de su ejecución y conclusión, se remita a la Unidad de Investigación para abrir la correspondiente carpeta de investigación y en su caso, iniciar con el procedimiento de responsabilidades administrativas.
- Durante Enero-Septiembre 2018 se formalizaron 11 contratos de adquisiciones y servicios, de los cuales sólo en 2 procesos participó este Órgano Interno de Control, mismos que concluyeron satisfactoriamente. De los 9 contratos restantes, no se encontró evidencia de la participación de este Órgano Interno de Control y tampoco se cuenta con el debido soporte documental, motivo por el que actualmente nos encontramos en la integración de los expedientes correspondientes para que en caso

de identificar incumplimientos en la adjudicación y aplicación de los contratos de adquisiciones y servicios, éstos se envían a la Unidad de Investigación para abrir la correspondiente carpeta de investigación y en su caso, iniciar con el procedimiento de responsabilidades administrativas.

Como mecanismo adicional para la atención ciudadana, en este Órgano Interno de Control opera una Coordinación de Quejas y Sugerencias que recibió, en el periodo que se informa, un total de 21 Quejas, de las cuales sólo 8 se concluyeron y 13 se encuentran en proceso. De las quejas que fueron concluidas, ninguna dio pauta para el inicio de un procedimiento de responsabilidades administrativas.

Respecto a la aplicación e instrumentación de la Fracción XXVII del Artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, no se encontraron evidencias de haber realizado cursos de capacitación para que los servidores públicos del Municipio cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas.

- IV.** Por los motivos y razonamientos expuestos, el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; se tiene por recibido el informe de labores en materia de responsabilidades administrativas presentado al H. Cabildo por parte Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, notificar la presente resolución al Sistema Estatal Anticorrupción y remitir a la Contraloría Municipal, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

TERCERO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongán al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, a los ___ días del mes noviembre del año 2018.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra

Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Manuel Enrique Sánchez, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(Rúbrica)

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

(Rúbrica)

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.